



# Congreso del Estado de Tabasco



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Expediente: **CET:10C.1/46-00-01"2024"/UT/0126**

Folio PNT: **270509300012624**

## Acuerdo de Disponibilidad

**CUENTA.** Con la solicitud de información identificada con el número de folio **270509300012624** recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, el 21 de agosto de 2024 y con el oficio HCE/DAF/0498/2024 datado el 30 de agosto de 2024, firmado por la Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, en el que proporcionó respuesta a la solicitud antes citada. ----- **Conste.** -----

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO A ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.** -----

**Vista** la cuenta que antecede se **Acuerda:** -----

**PRIMERO.** El 21 de agosto de 2024 se recibió en la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco vía sistema Plataforma Nacional de Transparencia, solicitud de información con número de folio señalado en el epígrafe derecho, por medio del cual se requirió: -----

*"Favor de informar referente a la protección de seguros de vida y de vehiculos a nombre de la institucion, favor de confirmar la siguiente información Seguros de Vida*

- 1.- *Aseguradora con la cual están contratados.*
- 2.- *Número Personal en dicha poliza (poliza del personal de confianza, personal de base y personal eventual).*
- 3.- *Fecha en la cual Inicia la Vigencia de la poliza.*
- 4.- *Tipo de proceso de adquisicon(directo, simplificado menor, simplificado mayor, publico)*
- 5.- *Monto economico ejercido en el proceso de asignacion.*

### *Seguros de Vehiculos Flotilla*

- 1.- *Aseguradora con la cual están contratados.*
- 2.- *Número Vehiculos afiliados a dicha póliza .*
- 3.- *Fecha en la cual Inicia la Vigencia de la poliza.*
- 4.- *Tipo de proceso de adquisicon(directo, simplificado menor, simplificado mayor, publico).*
- 5.- *Monto economico ejercido en el proceso de asignacion". (Sic)*

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 49, 50 fracciones III, VI, VIII y XVII y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, téngase por recibida la solicitud de acceso a la información descrita en la cuenta que antecede,

MECM



# Congreso del Estado de Tabasco



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

constante de una foja; por lo que se ordena iniciar el procedimiento de acceso a la información, fórmese y radíquese el expediente número: **CET:10C.1/46-00-01"2024"/UT/0126**, regístrese en el Libro de Gobierno electrónico y continúese con los trámites correspondientes. -----

Asimismo, se ordena agregar a los autos la solicitud y el oficio de cuenta para que surtan los efectos legales correspondientes. -----

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1º, 4 y 6º tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se le hace saber a la persona solicitante que este acuerdo estará a disposición del público para su consulta, cuando así lo soliciten conforme al procedimiento de acceso a la información; así como el derecho que tiene para oponerse a la publicación de sus datos personales.

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es **pública**, en atención a que no contiene información confidencial y tampoco actualiza alguna causal de reserva descrita en el artículo 121 de la ley antes citada. -----

En el caso, de conformidad con el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, la Directora de Administración y Finanzas, es competente para la atención de la solicitud en cita; con sustento en dicha atribución, mediante oficio citado en la cuenta que antecede, y en atención al principio de máxima publicidad manifestando lo siguiente: -----

*"Con respecto a lo solicitado por el concepto de seguro de vida se informa que:*

- 1. - Aseguradora con la cual están contratados. Grupo Nacional Provincial S.A.B**
- 2.- Número Personal en dicha póliza (póliza del personal de confianza, personal de base y personal eventual). 170 personal de base.**
- 3. - Fecha en la cual Inicia la Vigencia de la póliza. 19-noviembre-2023.**
- 4.- Tipo de proceso de adquisición (directo, simplificado menor, simplificado mayor, publico) adquisición.**
- 5.- Monto económico ejercido en el proceso de asignación. \$251,143.91**

*En cuanto a Seguros de Vehículos Flotilla:*

- 1.- Aseguradora con la cual están contratados. Seguros Atlas S.A. , Grupo Nacional Provincial S.A.B., Grupo Nacional Provincial S.A.B.,**
- 2.- Número Vehículos afiliados a dicha póliza. 3 unidades vehiculares.**
- 3.- Fecha en la cual Inicia la Vigencia de la póliza. 05-enero-2024, 31-mayo-2024 y 11-julio-2024 respectivamente.**
- 4.- Tipo de proceso de adquisición (directo, simplificado menor, simplificado mayor, publico). Las 3 unidades vehiculares por adquisición.**
- 5.- Monto económico ejercido en el proceso de asignación. Los montos son: \$5,858.29, \$12,589.35, \$7,664.06". (Sic)**

MÉCM



# Congreso del Estado de Tabasco



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Como se puede advertir de la respuesta que antecede, la servidora pública competente de manera clara y precisa proporcionó respuesta al requerimiento que comprende su solicitud; respuesta que evidentemente atiende el pedimento informativo en sus términos, en atención a que existe congruencia entre el pedimento informativo y la respuesta proporcionada por el área competente, además de que se atendió cada uno de los puntos peticionados. A efectos de acreditar lo anterior, se anexa el oficio citado constante de dos fojas. -----

Sustenta lo anterior, el criterio 02/17 aprobado por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que textualmente dispone lo siguiente. -----

### **Criterio 02/17.**

**Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información.** De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

Resoluciones:

- RRA 0003/16. Comisión Nacional de las Zonas Áridas. 29 de junio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.
  - RRA 0100/16. Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. 13 de julio de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
  - RRA 1419/16. Secretaría de Educación Pública. 14 de septiembre de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
- Segunda Época

En ese tenor, la respuesta otorgada atiende integralmente la solicitud formulada por la persona interesada; documento público que, al ser suscrito por el servidor público en el ejercicio de sus atribuciones, tiene pleno valor probatorio de acuerdo con los numerales 269 fracción III y 319 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, de aplicación supletoria en la materia; disposiciones normativas que se transcriben para mejor proveer: -----

**ARTICULO 269. Documentos públicos.** Son documentos públicos los otorgados ante profesionistas dotados de fe pública o por funcionarios públicos en ejercicio de sus atribuciones legales. Tendrán ese carácter tanto los originales como los testimonios y copias certificadas que autoricen o expidan dichos profesionistas y funcionarios con facultades para ello.

**III.** Los documentos auténticos expedidos por funcionarios que desempeñen cargos públicos, en lo que se refiere al ejercicio de sus atribuciones legales;



# Congreso del Estado de Tabasco



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

**ARTICULO 319. Documentos públicos.** *Queda exceptuada de la disposición anterior la apreciación de los documentos públicos, los que tendrán valor probatorio pleno, y por tanto no se perjudicarán en cuanto a su validez por las excepciones que se aleguen para destruir la acción que en ellos se funde, salvo que en los términos del artículo 274 se impugne y acredite su falta de autenticidad.*

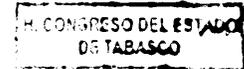
**CUARTO.** En caso de no estar conforme con el presente Acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por si misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante este Sujeto Obligado debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia. -----

**NOTIFÍQUESE** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio solicitado por la persona interesada y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. **Cúmplase.** -----

Así lo acuerda y firma, el 11 de septiembre de 2024, en Villahermosa, Tabasco, el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco **M.D. Jaime Sánchez Montaña.** -----



Hoja de firmas del Acuerdo de Disponibilidad del Exp. No. CET:1/DC.1/46-00-01"2024"/UT/0126 de fecha once de septiembre de 2024, derivado de la solicitud de información con número de folio PNT 270509300012624.





## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO,  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB".

Villahermosa, Tabasco a 30 de agosto de 2024  
Número de Oficio: HCE/DAF/0498/2024  
Asunto: Respuesta folio: **270509300012624**  
Expediente: CET:10C.1/46-00-01"2024"/UT/0126

**MD. GUSTAVO GARRIDO AZCUAGA**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E**

Hago referencia a la solicitud de información ingresada por medio de la Plataforma Nacional con número de folio **270509300012624** del interesado quien solicita la siguiente información, cito textual:

**Favor de informar referente a la protección de seguros de vida y de vehículos a nombre de la institución, favor de confirmar la siguiente información**

**Seguros de Vida 1. - Aseguradora con la cual están contratados. 2.- Número Personal en dicha póliza (póliza del personal de confianza, personal de base y personal eventual). 3. - Fecha en la cual Inicia la Vigencia de la póliza. 4.- Tipo de proceso de adquisición (directo, simplificado menor, simplificado mayor, publico) 5.- Monto económico ejercido en el proceso de asignación.**

**Seguros de Vehículos Flotilla 1.- Aseguradora con la cual están contratados. 2.- Número Vehículos afiliados a dicha póliza. 3.- Fecha en la cual Inicia la Vigencia de la póliza. 4.- Tipo de proceso de adquisición (directo, simplificado menor, simplificado mayor, publico). 5.- Monto económico ejercido en el proceso de asignación.**

Con respecto a lo solicitado por el concepto de seguro de vida se informa que:

1. - Aseguradora con la cual están contratados. Grupo Nacional Provincial S.A.B
- 2.- Número Personal en dicha póliza (póliza del personal de confianza, personal de base y personal eventual). 170 personal de base.
3. - Fecha en la cual Inicia la Vigencia de la póliza. 19-noviembre-2023.
- 4.- Tipo de proceso de adquisición (directo, simplificado menor, simplificado mayor, publico) adquisición.
- 5.- Monto económico ejercido en el proceso de asignación. \$251,143.91

En cuanto a Seguros de Vehículos Flotilla:

- 1.- Aseguradora con la cual están contratados. Seguros Atlas S.A. , Grupo Nacional Provincial S.A.B., Grupo Nacional Provincial S.A.B.,
- 2.- Número Vehículos afiliados a dicha póliza. 3 unidades vehiculares.



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO,  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB".

- 3.- Fecha en la cual Inicia la Vigencia de la póliza. 05-enero-2024, 31-mayo-2024 y 11-julio-2024 respectivamente.
- 4.- Tipo de proceso de adquisición (directo, simplificado menor, simplificado mayor, publico). Las 3 unidades vehiculares por adquisición.
- 5.- Monto económico ejercido en el proceso de asignación. Los montos son: \$5,858.29, \$12,589.35, \$7,664.06

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE

**M.A.P.P. KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.**

